



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 MAY 2023

Expte. Nº 23.005/23

VISTO la Resolución CS Nº 130/2023 mediante la cual el CONSEJO SUPERIOR aprueba los Instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente (resultante del Acta Acuerdo de fecha 6 de marzo de 2023) y del Personal No Docente (resultante de las Actas Acuerdo de fecha 6 y 7 de marzo de 2023) elaboradas por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, con alcance para los periodos marzo, mayo y junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE dichos Instructivos prevén para los meses mencionados una adecuación de las escalas salariales vigentes.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes al mes de MARZO de 2023.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

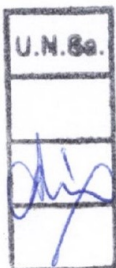
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I - Personal Docente Universitario - MARZO/2023, ANEXO II - Personal Docente Preuniversitario - MARZO/2023, y ANEXO III - Personal No Docente - MARZO/2023, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a aplicar las nuevas Escalas de Sueldos - Personal Docente y No Docente correspondientes al mes de MARZO/2023, de acuerdo a los instructivos para la liquidación de Salarios correspondientes a las Actas paritarias de fecha 6 de marzo de 2023 - Personal Docente, y 6 y 7 de marzo - Personal No Docente, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2023.


ARTÍCULO 3º.- Aprobar la escala salarial resultante de la Resolución Nº 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como Anexo IV - MARZO/2023, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0754-2023

A N E X O : I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE MARZO DE 2.023.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANZIA SALARIAL \$320.988,00 Dedicación Exclusiva; \$160.494,00 Deducación Semiesclusiva y \$80.247,00 Dedicación Simple (#)										ANTIGÜEDAD
							0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS				
DEDICACION EXCLUSIVA																	
PROFESOR TITULAR	293.451,72	180,72	293.632,44		293.632,44	58.726,49	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS				
PROFESOR ASOCIADO	261.108,99	180,72	261.289,71		261.289,71	52.257,94	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS				
PROFESOR ADJUNTO	228.881,41	180,72	229.062,13		229.062,13	45.812,43	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS				
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	196.538,62	180,72	196.719,34		196.719,34	39.343,87	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	5 AÑOS	30%		
AUXILIAR DOCENTE DE Ira.	164.162,81	180,72	164.343,53		164.343,53	32.868,71	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	5 AÑOS	30%		
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA																	
PROFESOR TITULAR	146.695,91	120,48	146.816,39	90,36	146.906,75	29.363,28	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	7 AÑOS	40%		
PROFESOR ASOCIADO	130.524,48	120,48	130.644,96	90,36	130.735,32	26.128,99	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	10 AÑOS	50%		
PROFESOR ADJUNTO	114.410,76	120,48	114.531,24	90,36	114.621,60	22.906,25	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	12 AÑOS	60%		
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	98.239,37	120,48	98.359,85	90,36	98.450,21	19.671,97	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	12 AÑOS	60%		
AUXILIAR DOCENTE DE Ira.	82.051,34	120,48	82.171,82	90,36	82.262,18	16.434,36	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	15 AÑOS	70%		
DEDICACION SIMPLE																	
PROFESOR TITULAR	73.348,02	60,24	73.408,26	54,22	73.462,48	14.681,65	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	17 AÑOS	80%		
PROFESOR ASOCIADO	65.262,32	60,24	65.322,56	45,78	65.368,34	13.064,51	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	20 AÑOS	100%		
PROFESOR ADJUNTO	57.205,50	60,24	57.265,74	45,18	57.310,92	11.453,15	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	22 AÑOS	110%		
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	49.119,84	60,24	49.180,08	45,18	49.225,26	9.836,02	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	22 AÑOS	110%		
AUXILIAR DOCENTE DE Ira.	41.026,04	60,24	41.086,28	45,18	41.131,46	8.217,26	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	22 AÑOS	110%		
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	32.796,63	72,28	32.868,91	45,18	32.914,09	6.573,78	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	24 AÑOS	120%		

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

ZONA DESFAVORABLE.
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:

DOCTOR 18% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
MAESTRIA 8% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
ESPECIALIZACION 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

(**) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estímulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (tope de \$240,96 por acumulación de cargos universitarios).
(**) Según acta acuerdo del 09-05-07: Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidará Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogará con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.-

(***) Según acta paritaria docente del 06-03-23 incrementa el salario básico desde 01-03-2023.

(##) Según acta paritaria del 01-03-23; modifica los valores de la garantía salarial, cuyo consideración será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en es Univerisidad.
A partir de los valores brutos vigentes se aplica los siguientes importes por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 01-03-23 (montos correspondiente a cargo que solo se liquidan el adicional por antigüedad).

Salta, 20 de Marzo de 2.023.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE MARZO DE 2.023.-

C A R G O	SUELDO BASICO (*)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (*)	TOTAL SUELDO BASICO (*)	ADICIONAL REMERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD INICIAL (20%) (***)		ADIC. REM. NO BONIF. P/Garantía Salarial s/12 hs. Catedra nivel medio (**)		ANTIGÜEDAD
						0 A 4 AÑOS	5 A 6 AÑOS	0 a 4 AÑOS	5 a 6 AÑOS	
30hs. DIRECTOR NIVEL MEDIO	258.830,31	172.797,99	431.628,30	108,84	431.737,14	86.325,66				
30hs. VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	228.386,24	152.758,66	381.144,90	108,84	381.253,74	76.228,98				5 AÑOS
30hs. SECRETARIO DE IRA.	173.569,50	82.211,40	255.780,90	108,84	255.889,74	51.156,18				7 AÑOS
25hs. PROSECRETARIO	181.178,50	0,00	181.178,50	108,84	181.287,34	36.235,70				10 AÑOS
25hs. BIBLIOTECARIO	98.399,44	48.675,56	147.075,00	108,84	147.183,84	29.415,00				50%
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	191.837,80	49.731,47	241.569,27	108,84	241.678,11	48.313,85				60%
13,5hs. (18unid.) PSICOPEDAGOGO	95.918,89	4.794,89	100.713,78	108,84	100.822,62	20.142,76				70%
12hs. (16unid.) AYTE. DFTO. ORIENTACION	86.085,97	0,00	86.085,97	108,84	86.194,81	17.217,19				80%
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	203.005,30	10.143,70	213.149,00	217,68	213.366,68	42.629,80				100%
24unid. PROFESOR P.T.P. 2	162.403,93	8.115,27	170.519,20	174,15	170.693,35	34.103,84				22 AÑOS
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	121.803,00	6.086,40	127.889,40	130,60	128.020,00	25.577,88				24 AÑOS
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	81.202,05	4.057,55	85.259,60	87,07	85.346,67	17.051,92			7.201,04	
13,5 hs. (18unid.) AYUDANTE DOCENTE	87.087,03	0,00	87.087,03	108,84	87.195,87	17.417,41				
25hs. PRECEPTOR	97.930,60	42.749,40	140.680,00	108,84	140.788,84	28.136,00				
HORA CATEDRA	6.766,76	338,56	7.105,32	7,25	7.112,57	1.421,06			600,09	
3hs. (#) JEFE DEPARTAMENTO	0,00	33.571,14	33.571,14	0,00	33.571,14	6.714,23				

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES:

ZONA DESFAVORABLE. SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:

DOCTOR 18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
MAESTRIA 8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
ESPECIALIZACION 5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(#) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(*) Según acta paritaria docente del 06-03-23 incrementa el salario basico desde 01-03-2023.

(**) Según acta paritaria del 06-03-23; modifica los valores brutos de la garantía salarial cuya consideración será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en esta universidad. A partir de los valores vigentes se aplica los siguientes importes por categoría y rango antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 1-03-23 (montos correspondientes a cargos que solo se liquidan el adicional por antigüedad).

(***) Según acta paritaria de fecha 27-04-2021 y 07-05-2021; el antigüedad inicial es del 20% hasta los 4 años hasta los 11 meses.

Salta, 20 de Marzo de 2.023.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIREC. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE MARZO DE 2023.

CAT.	ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES				TOTAL REMUNE- RATIVO	TOTAL GRAL.	ANTIG. 2% Cat.1 a Cat.7	TITULOS
	SUELDO BASICO (*)	PRESEN- TISMO Res. R.527/97 y C.S.032/98	Res. R. 882/04 y R.1468/05	ADIC. POR GRADO (#)				
1	378.799,45	247,00	156,63	22.727,97	11.363,96	413.295,03	7.575,99	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: 30%
2	315.666,76	187,00	156,63	22.096,67	12.626,67	350.733,73	6.313,34	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REVISTA
3	262.637,92	156,00	156,63	21.011,03	13.131,90	297.093,48	5.252,76	
4	218.444,45	140,00	156,63	24.028,89	13.106,67	255.876,64	4.368,89	UNIVERSITARIOS DE GRADO: 25%
5	181.824,11	129,00	156,63	25.455,38	12.721,69	220.292,81	3.636,48	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REVISTA
6	151.517,74	115,00	156,63	34.849,08	12.121,42	198.759,87	3.030,35	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA:
7	126.266,07	101,00	156,63	34.091,84	12.626,61	173.242,15	2.525,32	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REVISTA
								UNIVERSITARIOS DE PREGRADO O DE ESTUDIOS
								SUPERIOR DE 1 A 3 AÑOS: 10%
								SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REVISTA
								TITULO SECUNDARIOS - FOLIMODAL - SIMILARES
								17,50% SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA 7

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

- 1) ANTIGÜEDAD: 2% de la asignación de la categoría (basico)
- 2) TITULO: (ver recuadro)
- 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
 - MAS DE 2 AÑOS (10%)
 - MAS DE 4 AÑOS (25%)
 - MAS DE 6 AÑOS (45%)
 - MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoría 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría (basico)
Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

4) ADICIONAL POR GRADO: Según acta acuerdo paritaria del 18-10-19; corresponde el 27% cat.07; 23% cat.06 y 14% cat.5
de la asignación de la categoría (basico) a partir del 01-12-19 y corresponde el 11% Cat.04; 8% Cat.03; 7% Cat.2 y 6% Cat.01 a partir del 01-01-2020. (#)

SUPLEMENTOS REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

- a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.
DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-
- b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA 7. \$ 31.566,52
- c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior
- d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Res. Consejo Superior N° 593/17.

COMPLEMENTOS NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLES

- I) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(* Según Acta acuerdo del 6 y 7-03-23 incrementa el basico a partir 01-03-23.

Salta, 20 de Marzo de 2.023.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO IV

Res. Rectoral N° 0754-2023
EXPT.E. N° 23.005/23

A N E X O : IV

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1° DE MARZO DE 2.023.-

	REMUNERATIVO
SUELDO BASE PTDE C/120% ANTIGUEDAD (*)	645.991,37
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGUEDAD Y 55% ZONA DESFAVORABLE (*)	629.920,86
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGUEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE (*)	641.373,97

SEDE CENTRAL	REMUNERATIVO	
	ORAN	TARTAGAL
BASICO	BASICO	BASICO

CARGO	COEFICIENTE	RES. C. SUP. 455/11	SEDE CENTRAL BASICO	ORAN BASICO	TARTAGAL BASICO
DEDICACION EXCLUSIVA					
RECTOR	2,000		1.291.982,74		
VICE RECTOR	1,880		1.214.463,78		
DECANO FACULTAD	1,760		1.136.944,81		
VICE DECANO FACULTAD	1,630		1.052.965,93		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,570		1.014.206,45	988.975,75	1.006.957,13
SECRETARIO DE FACULTAD (SUB-SECRETARIO, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,450		936.687,49	913.385,25	929.992,26
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510		975.446,97	951.180,50	968.474,69
DEDICACION TIEMPO COMPLETO					
VICE RECTOR	1,410		910.847,83		
DECANO FACULTAD	1,320		852.708,61		
VICE DECANO FACULTAD	1,220		788.109,47		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,180		762.269,82	743.306,61	756.821,28
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,090		704.130,59	686.613,74	699.097,63
DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA					
VICE RECTOR	0,940		607.231,89		
DECANO FACULTAD	0,880		568.472,41		
VICE DECANO FACULTAD	0,820		529.712,92		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	0,790		510.333,18	497.637,48	506.685,44
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	0,730		471.573,70	459.842,23	468.203,00

- ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

(*) Según acta paritaria docente del 06-03-23 incrementa el salario basico desde 01-03-2023.

Salta, 20 de Marzo de 2.023.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA